



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 286/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicita convalidar y ratificar la inscripción de los alumnos: **BOTTERI, Matías Damián – D.N.I. N° 34.478.228 y ROMERO, Julio Marcelo – D.N.I. N° 34.036.108, y**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 modificatoria de la Ordenanza N° 908 – Punto 2.2.1.

Que los alumnos solicitantes aprobaron sus estudios de nivel medio con posterioridad al plazo estipulado.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar y ratificar la inscripción, como medida de excepción de los alumnos: **BOTTERI, Matías Damián – D.N.I. N° 34.478.228 y ROMERO,**



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**Julio Marcelo** - D.N.I. N° 34.036.108, que cumplieron sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 952/2008

mgb
<i>mg</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

  
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior